

PROYECTO DE RESOLUCIÓN



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE

Declarar de interés de la Honorable Cámara la campaña "#ADOPTAR ES ALUMBRAR", impulsada por la asociación civil sin fines de lucro RED ARGENTINA POR LA ADOPCIÓN, para que los edificios públicos de las provincias que tengan instituido el 15 de septiembre como día provincial de la adopción se iluminen de color violeta en conmemoración.

Dip. Nac. M. SOLEDAD CARRIZO

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta,

Con el objetivo de avanzar en acciones estratégicas concretas para la promoción de la adopción en nuestro país, 7 provincias argentinas ya han instituido un día provincial de la adopción¹ y otras 8 provincias están en proceso de tratamiento de proyectos para sancionar una ley que lo establezca.



¹ Provincias que tienen instituido el día provincial de la adopción:

Córdoba (15/9)
Entre Ríos (15/09)
Mendoza (15/09)
Misiones (15/09)
Santa Fe (15/9)
Neuquén (18/10)
Chaco (12/12)

Provincias que tienen proyectos en tratamiento para instituir el día provincial de la adopción.
Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Corrientes, Chubut, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Catamarca, y Río Negro.

² Fuente Red Argentina por la Adopción.

La amplia mayoría de estas provincias ha resuelto instituir el 15 de septiembre de cada año como el día de la adopción en vinculación a la primera ley nacional de adopción sancionada en nuestro país.

El 15 de septiembre de 1948 se sancionó la Ley 13.252 de adopción, primera normativa en nuestro país que recepta este instituto luego de un extenso debate que comenzó en 1920³ con la presentación del primer proyecto de ley que pretendía suplir la omisión de esta institución dentro del código civil.

Esta ley, vigente hasta 1971 que fue derogada por la sanción de la ley 19.134, puso sobre el Estado la obligación de intervenir en todas las prácticas relativas a *la transferencia de responsabilidades* sobre los menores de edad, buscando la protección de los menores huérfanos, abandonados o desamparados, universo vinculado a la *infancia abandonada*⁴.

Desde su nacimiento, el instituto de la adopción vino a regular los procesos informales de cesión muy comunes en aquel momento, dando seguridad a la práctica de entrega y colocación de niños en casas de familia o particulares que se encontraban a cargo de sociedades de beneficencia, quienes discrecionalmente y como parte de su tarea social sobre los niños pobres y abandonados los entregaban para su crianza y educación.

En 1947 el Poder Ejecutivo envió al Congreso de la Nación un proyecto de ley sobre adopción solo para los menores huérfanos y abandonados, hasta que, en el año 1948, la Comisión de Legislación General de Diputados presentó un nuevo proyecto que se convirtió en la primera ley de adopción de nuestro país

³ Cfr. Carla Villalta (2005). Las primeras formas legales de la adopción de niños: nuevos procedimientos y disputas. Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, (20), 371-389.

⁴ Cfr. Flores María Elena. Infancias judicializadas. Estudio histórico sobre la colocación de menores en la ciudad de Córdoba: 1948-19721. Exposición correspondiente a SEGUNDAS JORNADAS NACIONALES DE HISTORIA SOCIAL 13, 14 y 15 de mayo de 2009 La Falda, Córdoba – Argentina. Mesa 8: La cuestión social y la construcción del Estado social. Disponible en <https://cehsegeti.org.ar/historia-social-2/mesas%20ponencias/MESA%208/Ponencia%20Maria%20Elena%20Flores.pdf>

ampliando la adopción a cualquier menor de 18 años flexibilizando así el criterio restrictivo del proyecto oficial.⁵

La sanción de esta ley es un hito histórico para la protección de las infancias en Argentina que hoy amerita su conmemoración, en tanto permite tomar conciencia y visibilizar las deudas y los desafíos que aun hoy presenta la adopción.

Bajo esta mirada y con el objetivo de lograr su institución nacional, desde el año 2021 (mediante exp. 3793-D-2021 y exp. 0554-D-2023) vengo presentando un proyecto de ley para establecer el 15 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la adopción" para su permanente recordatorio.

Este proyecto y todos los que se encuentran en tratamiento en cada una de las provincias buscar aportar una nueva fecha conmemorativa en el calendario, que permita a futuro rememorar y reflexionar sobre la importancia de la adopción y la necesidad de trabajar por reformular el paradigma hoy vigente, facilitando que más niños, niñas y adolescentes puedan integrarse a un seno familiar.

Instituir el día de la adopción en conmemoración de la primera ley nacional permite dotar de visibilidad al sinnúmero de actores que intervienen en su proceso, sus problemáticas y desafíos, promoviendo el acercamiento de más postulantes hacia un amplio universo de niños, niñas y jóvenes de todo el país que hoy esperan un adoptante.

Frente a ello, la asociación civil RED ARGENTINA POR LA ADOPCIÓN⁶, que se dedica desde hace más de 30 años por la promoción de *los derechos de niños, niñas y adolescentes, brindando el asesoramiento necesario para el proceso de registro de los adoptantes, en la espera y en el desarrollo de ser*

⁵ VILLALTA, Carla. Entre la ilegitimidad y el abandono: la primera ley de adopción de niños. Cuad. Sur, Hist. [online]. 2003, n.32 [citado 2021-09-08], pp. 27-48. Disponible en: http://bibliotecadigital.uns.edu.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-76042003001100002&lng=es&nrm=iso . ISSN 1668-7604.

⁶ Incorporado a la base de datos del CENOC a través del Registro ONG Argentina N° 75569, y registrado bajo el Legajo: 0225 -Domicilio: Güemes nro. 326, Bahía Blanca, Buenos Aires, Delegación DPPJ Bahía Blanca

familias desde el amor a lo largo del país trabaja difundiendo campañas de concientización sobre adopción a nivel nacional, a través del desarrollo de proyectos y acciones de comunicación que generan vínculos con todas las provincias.⁷

Entre las campañas y programas vinculadas a la promoción de la adopción que esta asociación tiene a su cargo, se encuentra la campaña "#ADOPTAR ES ALUMBRAR", que busca que todas las provincias que tengan instituido el día provincial de la adopción o estén en proceso de tratamiento de su ley iluminen de color violeta los edificios públicos el 15 de septiembre en su conmemoración.

Conscientes de la importancia de fortalecer su visibilidad y exposición, y lograr extender la institución del 15 de septiembre como día de la adopción en aquellas provincias que aun no tienen su proyecto, y que el Congreso Nacional sancione esta ley, solicitamos el acompañamiento del presente.

Dip. Nac. M. SOLEDAD CARRIZO

⁷ Información disponible en el sitio <http://redargentina por la adopcion.com.ar/nuestra-historia/>